ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2.888/2.013 I.

VISTO: 27 DIC. 2013

Mar... Aguilera
Jefe
...artamento de Contratos

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE MERCADO – ID 260.829/13"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 6 de diciembre de 2013, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa para la *"ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE MERCADO – ID 260.829/13"*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 01 de octubre de 2013.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 308/2.013 de fecha 09/04/2013.*

OFERENTES

1. *IT SOLUTIONS PY*	*RUC (NO PRESENTA)*
2. *DONEL S.A.*	*RUC N° 80078930-0*
3. *SYNET INGENIERIA*	*RUC N° 1245504-0*
4. *SAS MULTITECH*	*RUC N° 2093518-8*
5. *EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE.*	*RUC N° 80026678-1*
6. *STAR ONE.*	*RUC N° 1349051-6*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

UOC Nº 1 María T. Pintos Aguilera
Jefe
Departamento de Contrataciones

Cont. Resolución N° 2.888/2.013 I.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) IT SOLUTIONS PY	Gs. 126.500.000- I.V.A. Incluido
2) DONEL S.A.	Gs. 132.500.000- I.V.A. Incluido
3) SYNET INGENIERIA	Gs. 75.000.000- I.V.A. Incluido
4) SAS MULTITECH	Gs. 100.000.000- I.V.A. Incluido
5) EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE.	Gs. 104.200.000- I.V.A. Incluido
6) STAR ONE	Gs. 95.000.000- I.V.A. Incluido

OBSERVACIONES:
IT SOLUTIONS PY: No presenta S.I.P.E.
DONEL SA: No presenta S.I.P.E.
SYNET INGENIERIA: Presenta S.I.P.E Nº 1.262.268 de fecha 24/08/2013.
El Sr. Celso Ochoa en representación de la firma manifiesta las firmas DONEL SA y EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. presentan en forma incompleta el Formulario 1 y la lista de precios, no completando las casillas referentes a marcas y procedencias del producto, siendo estos documentos sustanciales.
Así también continua manifestando que la oferta de la Empresa IT SOLUTIONS no se encuentra sellado en ninguna de las hojas de su presentación de oferta.
SAS MULTITECH: No presenta S.I.P.E.
EMPRENDIMIENTOS TAURO SA: Presenta S.I.P.E. Nº 1.267.043 de fecha 30/09/2013.
STAR ONE: No presenta S.I.P.E.

De acuerdo a lo observado, en la presentación de las ofertas, este Comité considera que la oferta más baja es la de la empresa SYNET INGENIERIA.

Evaluación Jurídica - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

OFERENTES						
Documentación Solicitada	IT SOLUTIONS PY	DONEL S.A.	SYNET INGENIERIA	SAS MULTITECH	EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE.	STAR ONE
Formulario de presentación de ofertas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C.I.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
R.U.C.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	---------	NO CUMPLE	---------	---------	CUMPLE	----------
Poder Representante (persona jurídica)	---------	NO CUMPLE	---------	---------	CUMPLE	----------

Observaciones:
De acuerdo a lo observado en el cuadro de referencia este Comité considera que las empresas; SAS MULTITECH, EMPRENDIMIENTOS TAURO, STAR ONE Y SYNET INGENIERIA, cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, dando así cumplimiento a la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, no así las empresas DONEL S.A. Y IT SOLUTIONS PY.

///...

María T. Pintos Aguilera
Jefe
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 2.888/2.013 I.

27 DIC. 2013

Evaluación Técnica:

Por Memorándum Nº 202/13 el Dpto. de Contrataciones de la Dirección de Adquisiciones de fecha 02 de octubre de 2013 se dirige a la Dirección General de Planificación Técnica expresando lo siguiente:

> *Me dirijo a Usted en relación al proceso de referencia a fin de solicitar informe de evaluación técnica sobre las ofertas presentadas.*
>
> *Así mismo, se solicita informe si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales de mercado.*

En respuesta a la misma, por Memorándum Nº92/13 D.I.O. de fecha 05 de noviembre de 2013, la Dirección de Informática y Organización, se dirige a la Dirección Gral. De Planificación Técnica con destino a la Dirección de Adquisiciones expresando lo siguiente: "Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio donde corresponda a fin de remitir el pedido de aclaraciones a los oferentes relativas a la Contratación Directa ID 260.829 "ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE MERCADO". En tal sentido se detallan las consideraciones para las empresas oferentes:

IT SOLUTIONS PY, SAS MULTITECH, STAR ONE.

1. *Se solicita remitir las especificaciones técnicas de la provisión a los fines de poder evaluar el cumplimiento de las mismas.*
2. *Se solicita remitir los curriculum solicitados en la Carta de Invitación.*
3. *Remitir las experiencias anteriores similares.*

A raíz de la misma, la Dirección de Adquisiciones por Nota UOC Nº736/13 de fecha 8 de noviembre de 2013, se dirige a la empresa STAR ONE solicitando las aclaraciones presentadas, dentro del plazo de 48 horas de recepcionadas la presente Nota.

La mencionada empresa ha respondido lo solicitado en el tiempo requerido.

Posteriormente, el Dpto. de Contrataciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones remite el Memorándum Nº 2091 de fecha 18 de noviembre expresando lo siguiente: "Me dirijo a Ud. en relación al proceso de referencia a fin de remitir la información técnica adicional de los ítems solicitados según memorándum Nº 92/13 DIO. de fecha 05/11/13 por la Dirección de Informática y Organización y es como sigue:

> *A la única empresa que se le pudo enviar la notificación, es la empresa STAR ONE de Alfredo Báez Mendoza. Las empresas SAS MULTITECH de Mirna Ranquela Saucedo Longo e IT SOLUTIONS PY de Carlos González solicitados en el memorándum en cuestión no se les pudieron notificar debido a lo siguiente:*
>
> *SAS MULTITECH: Este oferente no se le pudo notificar porque la misma es de Ciudad del Este y contiene dos números de celulares de los cuales los mismos dan directo al buzón de llamadas, la misma contiene un número de línea baja pero nadie no atendió al llamado.*
>
> *IT SOLUTIONS PY: A este oferente tampoco se le pudo notificar porque la misma no presento dentro de su oferta la dirección, teléfono, y RUC de los cuales no se pudo localizar a la misma.*
>
> *La empresa STAR ONE respondió en el tiempo requerido las aclaraciones solicitadas.*

Seguidamente a esto por Memorándum D.I.O.Nº100/13 de fecha 29 de noviembre de 2013 la Dirección de Informática y Organización se dirige a la Dirección General de Planificación Técnica con destino a la Dirección de Adquisiciones expresando lo siguiente: "Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Y por su intermedio a donde corresponda a fin de remitir el Informe de cumplimiento de las especificaciones técnicas del llamado "Adquisición de Software de Gestión de Mercado" ID 260.829:

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.888/2.013 I.

27 DIC. 2013

Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a las Especificaciones Técnicas exigidas y su cumplimiento correspondiente

OFERENTES

ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	IT SOLUTION PY	DONEL S.A.	SYNET INGENIERIA	SAS MULTITECH	EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE.	STAR ONE
1	Adquisición de Software de Gestión de Mercado	Especificaciones técnicas contenidas en la carta de invitación "Adquisición de Software de Gestión de Mercado ID 260829	No cumple no presento especificaciones técnicas	No cumple no presento especificaciones técnicas	No cumple no provee código fuente del sistema	No cumple no presento especificaciones técnicas	Cumple	No cumple no provee código fuente del sistema

Parte Conclusiva:

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en su Art. 26 - Evaluación de las Ofertas, Art. 27 - Comité de Evaluación y Art. 28 - Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en su Art. 60 - Análisis, Art. 61 - Método de Evaluación y Art. 63 - Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 308/13 de fecha 09/04/13, con la siguiente descripción: DEP 91, PROG. 36, PROY. 99, RUBRO 579, DESCRIPCION ACTIVOS INTANGIBLES, POR UN MONTO DE GS. 125.000.000.- (Guaraníes ciento veinte y cinco millones).

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
DONEL S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	132.500.000.- (Sobrepasa la modalidad de la Contratación)
SYNET INGENIERIA	CUMPLE	NO CUMPLE	75.000.000.-
EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE.	CUMPLE	CUMPLE	104.200.000.-
SAS MULTITECH	CUMPLE	NO CUMPLE	100.000.000.-
STAR ONE	CUMPLE	NO CUMPLE	95.000.000-
IT SOLUTIONS PY	NO CUMPLE	NO CUMPLE	126.500.000.- (Sobrepasa el CDP.)

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.888/2.013 I.

27 DIC. 2013

María T. Pinto Aguilera
Jefe
Departamento de Contratos

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE.

Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Marca	Unidad De Medida	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	4323151 2-021	Adquisición de Software de Gestión de Mercado	Unidad	-------	Unidad	-------	1	104.200.000	104.200.000

Valor total IVA incluido: 104.200.000.

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 260.829/13 para la ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE MERCADO, a la Empresa EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. con RUC Nº80026678-1, por un monto total de Gs.104.200.000.- (CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO; por los argumentos expuestos en la presente.*

2. *DESCALIFICAR a las Empresas STAR ONE, DONEL SA, SYNET INGENIERIA, IT SOLUTIOS PY y SAS MULTITECH, por las consideraciones expuestas en la presente contratación.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Memorándum de fecha 27 de diciembre de 2.013, firmado por la Abogada Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva expresa:

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada en cuanto a su procedimiento, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación – que es exclusiva responsabilidad del Comité Evaluador - deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa..., debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 6 de diciembre de 2013 de la Comisión de Evaluación y el Memorándum de fecha 27 de diciembre de 2.013, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa ID Nº 260.829/13 para la *"ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE MERCADO"*, a la Empresa EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., con RUC Nº80026678-1, representado por las Señoras María Teresa Lugo Cáceres y María Ángela Lugo Cáceres, por un monto total de Gs.104.200.000.- (Guaraníes ciento cuatro millones doscientos mil) IVA INCLUIDO, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **DESCALIFICAR** a las empresas STAR ONE, DONEL SA, SYNET INGENIERIA, IT SOLUTIOS PY y SAS MULTITECH, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.888/2.013 I. 27 DIC. 2013

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

María T. Pintos Aguilera
Jefe
Departamento de Contratos

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal